

Estudio Jurídico Aranha & Asociados
Abogados

ESCANEAR

Av. 10 de Agosto #1609 y Bolivia (esq.)
Primer piso - Oficinas: 120 - 121
562843 - 553929 - 520010
Casillero Judicial #701
D.M. de Quito - Ecuador
E-mail: aranhaasoc@wacom.net.ec

D.M. de Quito, Enero 23 del 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Q.
\$ 10.00

De mis consideraciones:

Trámite #34259-1 Expediente #88743

Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino, Gerente General de AGRÍCOLA PAZKAR Cía. Ltda., respetuosamente comparezco ante usted y solicito:

Para su conocimiento y archivo me permito acompañar la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía AGRÍCOLA PAZKAR Cía. Ltda., para los fines consiguientes.

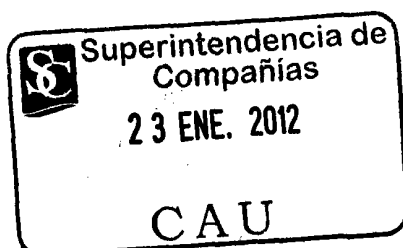
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el **Estudio Jurídico "Aranha y Asociados"**, ubicado en la Av. 10 de agosto N21-07 y Bolivia, esquina, del Distrito Metropolitano de Quito. Primer piso, oficina: 121
Teléfonos: 2562843 - 2553929 - 2520010.

Por la atención dispensada le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino
Gerente General

Dr. Luis V. Aranha P.
ABOGADO
Matr. 701 CAQ
C.C.#1700709072



Cesiones sugeridas
\$ 26/01/2012

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

No. 614



CESION DE PARTICIPACIONES

GALO PAZMIÑO SILVA Y OTROS

A FAVOR DE

JORGE OSWALDO MUÑOZ PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis (06) de enero del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte los socios: los cónyuges señores Ingeniero GALO PAZMIÑO SILVA y MARIA GLADYS LIZARRALDE LUJAN, casados, los cónyuges señores Ingeniero GALO

GERMANICO KAROLYS PAZMIÑO Y CARMEN DEL ROCIO VALLEJO ESTRADA, casados, los cónyuges señores GERMANIA MARGARITA KAROLYS GUTIERREZ Y MARCO ANTONIO AGUILAR CARRERA, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, doctor JORGE OSWALDO MUÑOZ PAZMIÑO, casado, doctora ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE, casado, Ingeniero ESTEBAN MUÑOZ MERINO, casado y SANTIAGO RAFAEL MUÑOZ MERINO, soltero, todos en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la cesión total de las participaciones sociales de la compañía "Agrícola Pazkar Cía. Ltda.", a favor de terceros, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir la presente cesión de participaciones sociales, por una parte en calidad de cedentes, los socios: Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva y María Gladys

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Lizarralde Lujan; Ing. Galo Germánico Pazmiño y Carmen del Rocío Vallejo Estrada, Karolys Gutierrez y Marco Germania Margarita Karolys Gutiérrez y Marco Antonio Aguilar Carrera; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores: Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Dra. Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino y Santiago Rafael Muñoz Merino, todos mayores de edad, de estado civil casados y soltero el último, legalmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliados y residentes en Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cero Q.I J quinientos tres de veinte y dos de febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y seis, tomo ciento treinta y uno, se constituyó la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., con un capital de veinte millones de sucres, con domicilio principal en la ciudad de Quito. b) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el catorce de febrero del dos

INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, el diez de abril del mismo año, por resolución número cero uno Q.I J mil ochocientos dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo del dos mil uno, bajo el número cero uno uno tres cinco seis, se aumentó el capital inicial de veinte millones de sucres, equivalente a ochocientos dólares americanos, mediante conversión de sucres a dólares, incrementándose en cuarenta y tres mil doscientos dólares, dando un capital social de cuarenta y cuatro mil dólares americanos (USD \$44.000,00) y se reformaron los Estatutos como consta del cuadro de integración impreso, con domicilio principal en Puerto Quito. c) Por escritura otorgada por la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de dieciséis de marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del mismo año, la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., previo acuerdo de Junta, los Socios procedieron a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de los señores: Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Dra. Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino y Santiago Rafael Muñoz Merino, éste último representado por su padre el Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño. d) Al ingresar la escritura de cesión de participaciones sociales, a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



la Intendencia de Compañías de Quito, se observó la existencia de errores en el cuadro de integración de capital de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de catorce de febrero del dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo del mismo año.

e) Los nuevos socios tratando de enmendar los errores de la compañía Agrícola Pazkar, optaron por otorgar una nueva escritura aclaratoria de fecha veinte de junio del dos mil once, en base a las Actas de Juntas Generales Universales Extraordinarias de fechas cuatro y once de mayo del dos mil once y el cuadro de integración de capital corregido, escritura que previa las razones notariales y de registro, no tuvieron la aceptación correspondiente en la Intendencia de Compañías de Quito. f) En vista de los hechos descritos, los socios cedentes y cesionarios, otorgaron en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir, el diecinueve de Agosto del dos mil once, previo acuerdo de Junta General Universal Extraordinaria, la escritura de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el dieciséis de marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de abril del mismo año, dejando sin efecto y sin valor de clase alguna dicha escritura, para salvar los errores de fondo y

forma en el cuadro de integración dentro, del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda. g) La compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda. representada por el Gerente General, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de nueve de Agosto del dos mil once, mediante escritura otorgada el veinte y cinco de Agosto del mismo año, procedió a la resciliación de la escritura de veinte de Junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, dejando constancia con las respectivas razones notariales. h) Mediante escritura Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, de veinte de octubre del dos mil once, se rectificó el cuadro de integración del capital social y reforma de estatutos de la escritura de catorce de febrero del dos mil uno. Rectificatoria marginada en las respectivas escrituras y en el Registro Mercantil de trece de marzo del dos mil, inscripción número quinientos cincuenta y seis, tomo ciento treinta y uno y número mil setecientos cincuenta y dos, tomo ciento treinta y dos de quince de mayo del dos mil uno, cumpliendo con la resolución número SC.IJ.DJC.Q.11. cinco mil ochocientos veintiocho de fecha veinte y ocho de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



44

diciembre del dos mil once; razones de inscripción en el Registro Mercantil de veinte y diciembre del dos mil once. TERCERA.- **CESSION DE PARTICIPACIONES.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "Agrícola Pazkar Cía. Ltda.", celebrada el nueve de Agosto del dos mil once, cuya acta se agrega a esta escritura como habilitante, resolvió en forma unánime autorizar a los socios, la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía "Agrícola Pazkar Cía. Ltda." a favor de terceros, esto es, el cien por ciento de dichas participaciones, en el orden siguiente: a) El socio Galo Fausto Pazmiño Silva, propietario de dos mil doscientos participaciones de diez dólares cada una, transfiera novecientas sesenta y ocho a favor de doctor Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño; novecientas sesenta y ocho a favor de doctora Alexandra María Luz Merino Zaldumbide; y, doscientas sesetenta y cuatro a favor de Santiago Rafael Muñoz Merino; b) El socio Galo Germánico Karolys Pazmiño, propietario de dos mil ciento noventa y ocho participaciones de diez dólares cada una, transfiere mil cuatrocientos noventa y seis a favor de Jorge Esteban Muñoz Pazmiño y setecientos dos a favor de Santiago Rafael Muñoz Merino; c) La socia Germania Margarita Karolys Gutiérrez, propietaria de dos participaciones de diez dólares

cada una, transfiere las mismas a favor de Santiago Rafael Muñoz Merino; d) Que las transferencias que hacen los socios cedentes en favor de los cesionarios, comprenden los derechos y obligaciones existentes a la fecha de suscripción de la presente escritura. Cesiones que son aceptadas por los cesionarios en forma libre y voluntaria sin reservas de clase alguna. CUARTA.- DE LAS ANOTACIONES.- De estas cesiones, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución y de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro de participaciones y socios de la compañía. De lo actuado, se remitirá copia certificada a la Intendencia de Compañías, en cumplimiento de la Ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las que considere necesarias para la legalización de este contrato, que se contiene en la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Luis Vicente Aranha Pasquel, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número setecientos uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe


ING. GALO PAZMINO SILVA

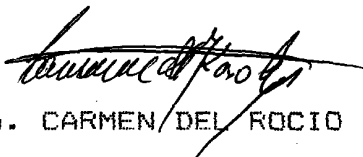
1701555847


SRA. MARIA GLADYS LIZARRALDE LUJAN

1710263615


ING. GALO GERMANICO KAROLYS PAZMINO

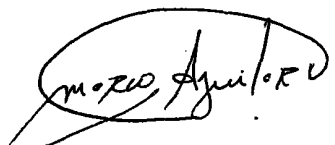
0500320023


SRA. CARMEN DEL ROCIO VALLEJO ESTRADA

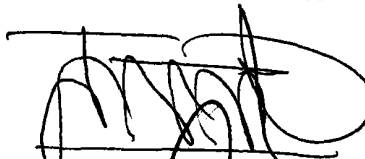
140248836-0


SRA. GERMANIA MARGARITA KAROLYS GUTIERREZ

170849249-9


SR. MARCO ANTONIO AGUILAR CARRERA

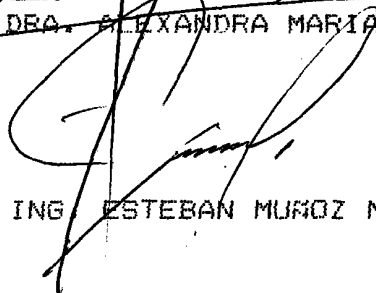
1713143970


DR. JORGE OSWALDO MUÑOZ PAZMINO

1702870138


DRA. ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO ZALDUMBIDE

170255377-S


ING. ESTEBAN MUÑOZ MERINO

SECRETED LAFER 11/2/91 10:00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

~~_____~~

1707193932

SANTIAGO RAFAEL MUÑOZ MERINO

wue
21/6/91

005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA PAZKAR Cia. Ltda."**

Celebrada el 9 de Agosto del 2011.



En la ciudad de Quito, hoy día martes 9 de agosto del 2011, a las 9h, en un inmueble ubicado en la calle Afganistán N40-248, Departamento 2 del Edificio Neptunia, encontrándose presentes los socios de la compañía "Agrícola Pazkar Cia. Ltda.", ² Galo Fausto Homero Pazmiño Silva con 2.200 participaciones,; Ing. Galo Germánico ² Karolys Pazmiño, con 2.198 participaciones; y, la Sra. Germania Margarita Karolys ¹ Gutiérrez con 2 participaciones, personas que representan el 100% del capital social y pagado de la compañía y la concurrencia de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Presidente de la compañía y Jorge Esteban Muñoz Merino, Gerente General; y, la señora Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Santiago Rafael Muñoz Merino como invitados especiales.

Bajo la presidencia del titular, Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño y actuando como secretario el Gerente General de la misma, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino; y la presencia del Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva, Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño y la Sra. Germania Margarita Karolys Gutiérrez, en calidad de socios, se instala la Junta.

La Presidencia solicita a secretaria, que constate el quórum reglamentario, estableciéndose la concurrencia del capital social y pagado de la compañía, por lo que la Presidencia declara formalmente instalada la Junta, poniendo a consideración de los concurrentes, el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el oficio No. SC.II.DJC.Q.11.126 de 2 de agosto del 2011, de la Dirección Jurídica de Compañías de Quito.
- 2.- Resolver sobre la resciliación de la cesión de participaciones sociales, que consta de la escritura de 16 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir y dejar sin efecto la escritura aclaratoria de 20 de junio del 2011, cancelar las razones notariales y marginación de inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011.
- 3.- Otorgar una escritura rectificatoria, con las correcciones pertinentes a la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de 14 de febrero del 2001. Facultando al Gerente, negociar con los socios las fracciones de aportación, para conformar participaciones de diez dólares cada una.
- 4.- Finalmente otorgar una escritura de cesión de participaciones sociales, a favor de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Jorge Esteban Muñoz Merino y Santiago Muñoz Merino y legalizar la transferencia.

La presidencia puso a consideración de la Junta el orden del día y estos aprobaron por unanimidad.

Inmediatamente la presidencia procedió a tratar el primer punto del orden del día: ***“Conocer y resolver sobre el oficio No. SC.IJ.DJC.Q.11.126 de 2 de agosto del 2011, de la Dirección Jurídica de Compañías de Quito.”*** Puesto a consideración de los socios resolvieron por unanimidad atender el pedido de la Superintendencia de Compañías y dar cumplimiento a las sugerencias a la brevedad posible.

Seguidamente la Presidencia dispuso tratar el segundo punto del orden del día: ***“Resolver sobre la resciliación de la cesión de participaciones sociales, que consta de la escritura de 16 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir y dejar sin efecto la escritura aclaratoria de 20 de junio del 2011, cancelar las razones notariales y marginación de inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011.”*** La Presidencia manifestó a los socios e invitados a la Junta que la escritura que se otorgó el 14 de febrero del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, de aumento de capital y reforma de Estatutos, fue legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, hace 10 años.

Luego que se procede a otorgar una nueva escritura de cesión de participaciones, el 16 de marzo del 2011, ante el mismo Notario Vigésimo Séptimo del cantón, marginación Notarial e inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011, la Intendencia de Compañías a través de sus departamentos descubre que existe errores en el cuadro de integración del capital, existiendo desfases por el cambio de moneda en las participaciones de diez dólares cada una, razón por la cual no se pudo registrar en la Superintendencia de Compañías la escritura de cesión con la nominación de los socios. En vista de lo cual la Junta con el pleno conocimiento de los cesionarios presentes deben pronunciarse para dejar sin efecto la escritura de 16 de marzo del 2011, desistiendo de la misma y de la razón notarial de 16 de marzo del 2011 y del Registro Mercantil de 12 de abril del 2011, mediante una escritura Resciliatoria; en vista de que no procede la escritura aclaratoria que se otorgó el 20 de junio del 2011, por que, quienes propician son los nuevos socios y estos no se hallan registrados en la Intendencia de Compañías de Quito, procede también anular dicha escritura y la razón marginal en la Notaría Vigésima Séptima del cantón de 20 de junio del 2011. Los socios previa deliberación aceptan por unanimidad dar cumplimiento a lo recomendado por la presidencia mediante los trámites pertinentes.

A continuación la Junta entró a tratar el tercer punto del orden del día: ***“Otorgar una escritura Rectificatoria, con las correcciones pertinentes a la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de 14 de febrero del 2001.”*** Puesto a consideración de los socios, aceptaron por unanimidad otorgar una nueva escritura Rectificatoria, corrigiendo los errores deslizados en el Instrumento Público, autorizando al Gerente negociar con los socios las fracciones de aportación para conformar participaciones de diez dólares cada una.

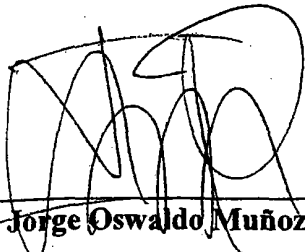
Finalmente los socios acordaron por unanimidad aprobar el cuarto punto del orden del día: ***“Otorgar una escritura de cesión de participaciones sociales, a favor de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Esteban Muñoz Merino y Santiago Muñoz Merino y legalizar la transferencia.”*** Para

lo cual se encarga al Gerente General, realizar los trámites pertinentes, hasta la total conclusión con el asesoramiento legal de un profesional en la materia, con amplias facultades legales.

Habiéndose tratado los puntos materia de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la Presidencia dispuso de un receso para la redacción del Acta, la cual, redactada, reinstaló la sesión para dar lectura a los socios, quienes aprobaron por unanimidad con la aquiescencia de los invitados, quienes también firmaron como parte interesada.

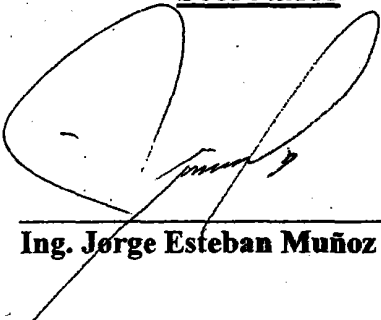
Por no existir otros puntos a ser tratados, se levanta la sesión a las 12h00, suscribiendo a continuación los socios, juntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario, para legitimar la Junta y a continuación firman los invitados.

El Presidente



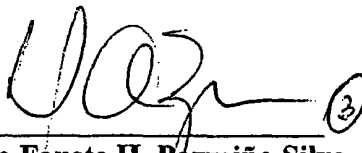
Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño

**El Gerente - General
Secretario**



Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino

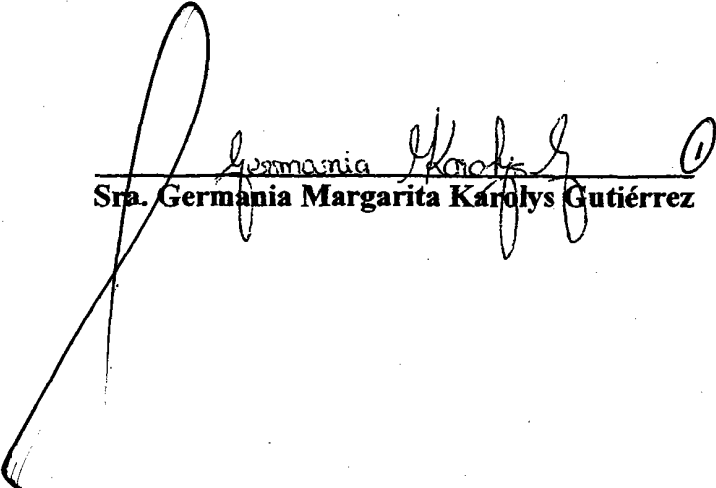
Los socios



Ing. Galo Fausto H. Pazmiño Silva

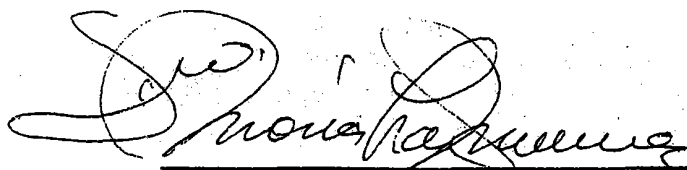


Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño

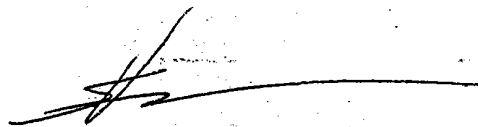


Sra. Germania Margarita Karolys Gutiérrez

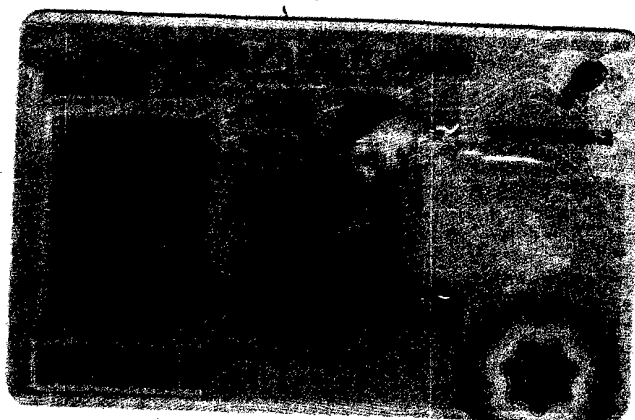
Los invitados

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, featuring large loops and a prominent initial 'A'.

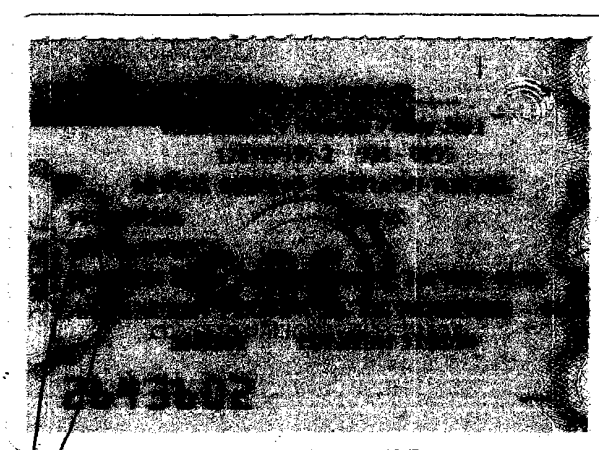
Alexandra María Luz Merino Zaldumbide

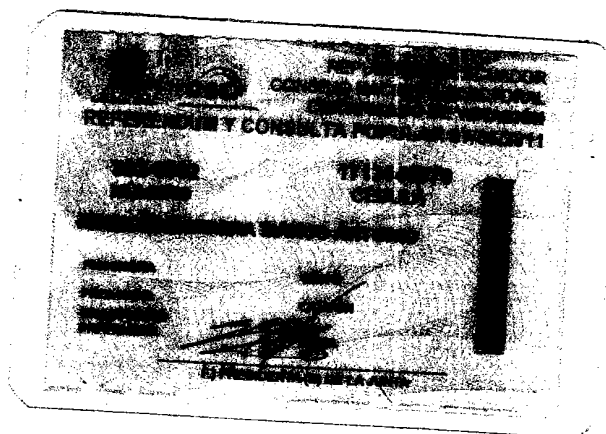
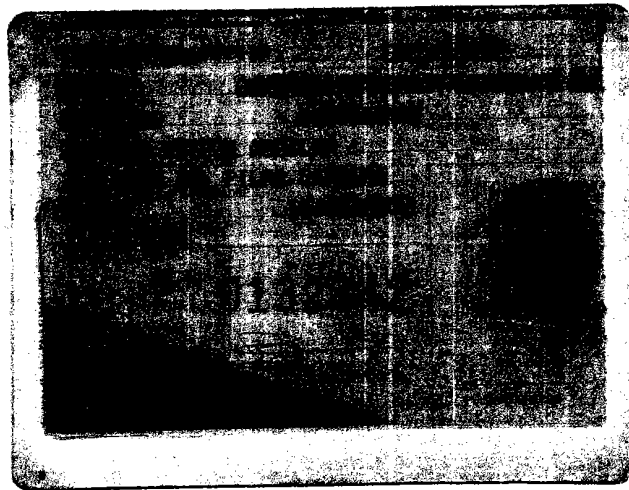
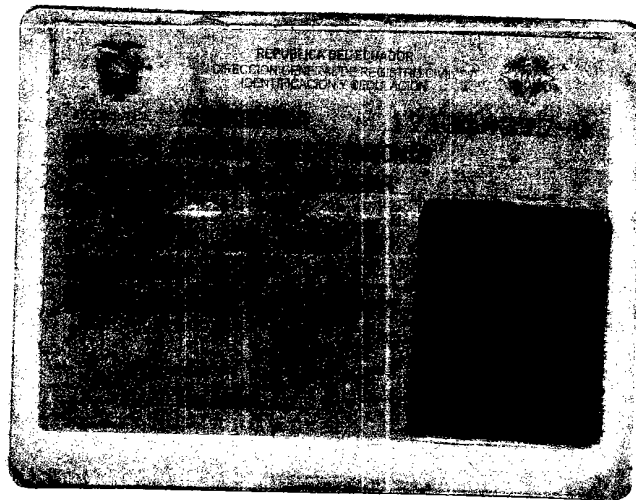
A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes.

Santiago Rafael Muñoz Merino



QJ
0
7V
—
E





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA NO 170849249-9
 KAROLYS GUTIERREZ BERNABIA MARRONITA
 PICHINCHA/QUITO/SONIA PRIBIA
 06 FEBRERO 1980
 002-C DIA 01006 J
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SURCO
 1980

Karolys Gutierrez



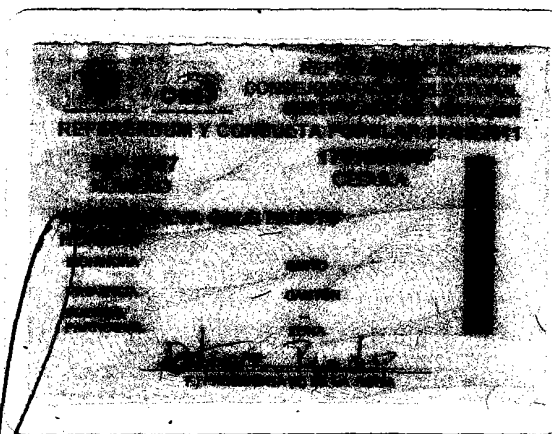
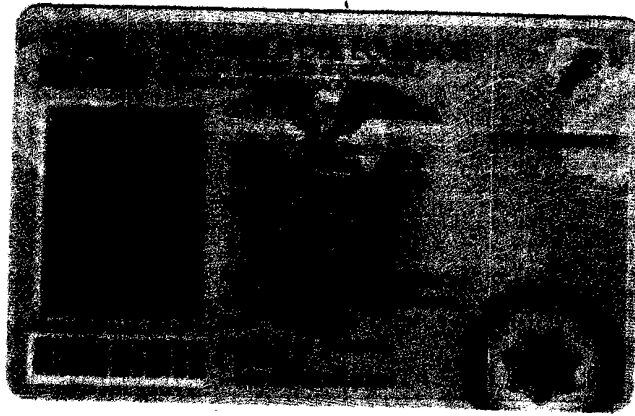
IDENTIFICACION NACIONAL
 CARGO MIEMBRO AUTOMATICO AGUILAS CARREAS
 ECUADORITA ESTUDIANTE
 KAROLYS BERNABIA KAROLYS
 MARRONITA GUTIERREZ
 16/08/2002
 BIEN
 PCH 0132333

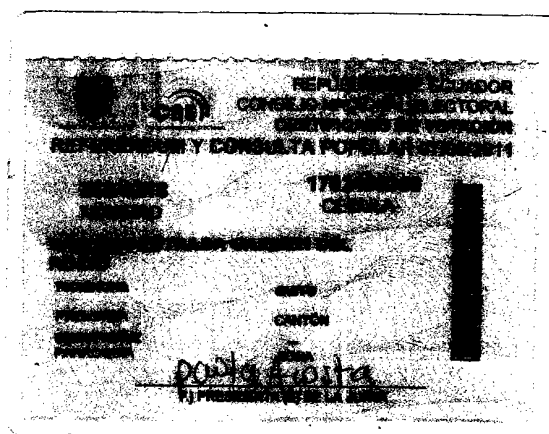
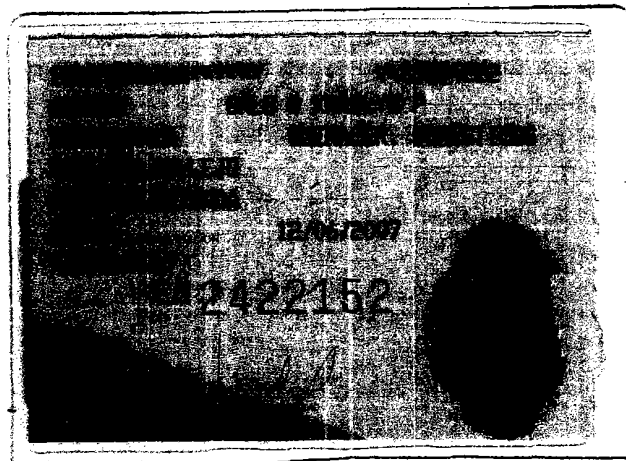
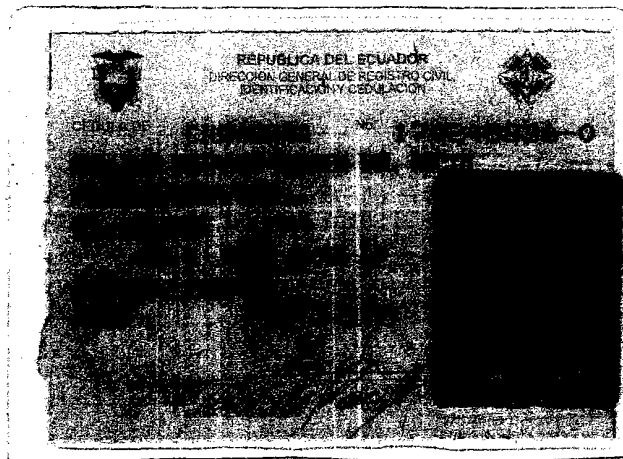
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y COMISARIA VOTACION 00000011

000-0110 1708492400
 NUMERO CEDULA

KAROLYS GUTIERREZ BERNABIA
 MARRONITA
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 QUITO ZONA
 PARROQUIA

Karolys Gutierrez
 PRESIDENTE(A) DEL AREA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

170266377-8

APellidos y Nombres: **ALVARADO**
NOMBRE: **LUZ**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO, 1980-01-15**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-01-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JORGE OSWALDO
MURCE





INSTRUCCIÓN: **Superior** **Superior** **Superior**

APellidos y Nombres del Padre: **MEJIA MUÑOZ**
APellidos y Nombres de la Madre: **ZALDARRIO MUÑOZ**
Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO, 2001-05-20**
Fecha de Expiración: **2021-05-20**







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0084 **1702663778**
NÚMERO **CÉDULA**

MEJIA ZALDARRIO ALEXANDRA
NAJIA LUZ

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SANTA FÉ
PARRROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA **CIUDADANA** **170287913-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPIRACIÓN 1998-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALEXANDRA MARIA LUZ
MERINO Z

INSTRUCIÓN SUPERIOR **PROCESO DE FORMACIÓN** **SEGURO** **VOTOS/2002**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ GUERRA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZANO PARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0065 **1702879138**
NÚMERO **CÉDULA**

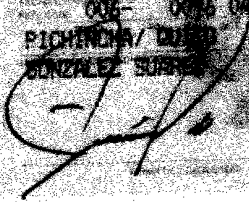
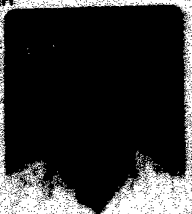
MUNOZ PAZANO JORGE OSWALDO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SANTA FÉ **ZONA**
PARRAQUA

FECHA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170719374-0
 MUÑOZ MERINO JORGE ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 MAYO 1974
 006 006 04187 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA***** V3333V2122
 CARNÉ FREILE FRANCO CHARLINA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE OSWALDO MUÑOZ
 REYNOLDA NATIA LUZ MERINO
 QUITO 20/08/2009
 20/08/2021
 REN 1702383



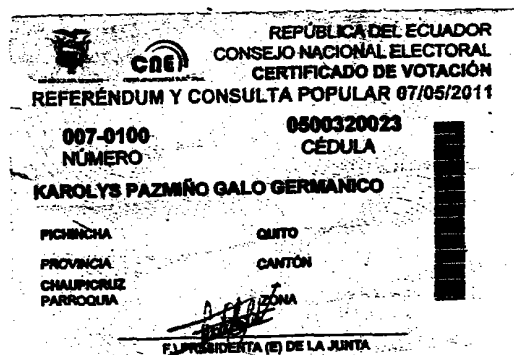
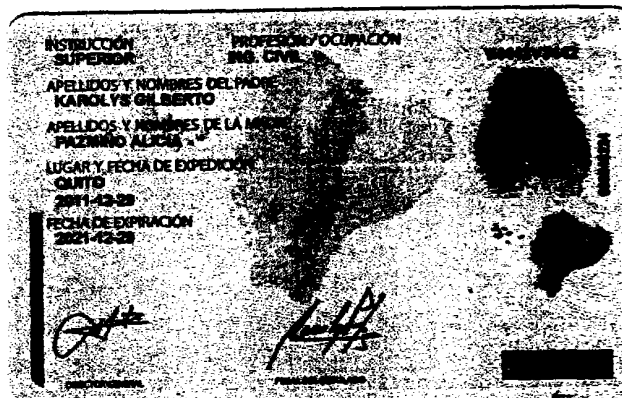


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0000 NÚMERO 1707193840 CÉDULA
 MUÑOZ MERINO JORGE ESTEBAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA


 P.1 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACIONES, que otorga GALO PAZMIÑO SILVA Y
OTROS, a favor de JORGE MUÑOZ PAZMIÑO Y OTROS,
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.-

The seal is circular with a wreath of leaves and a central emblem. The text "FERNANDO POLO ELMIR" is written in a semi-circle above the emblem. Below the emblem, the word "NOTARIO" is written in a banner. The entire seal is stamped in black ink.
FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO GIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Sétimo del Cantón Quito, de fecha seis de enero de dos mil doce. En Quito a, trece de enero de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **556** del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil, a fs. 917, vta tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, diecinueve de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

